

**DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 59098001-005-05 relativa a la ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE REGISTRO DE ASISTENCIA, VOTACIÓN, AUDIO Y VIDEO PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

En la Ciudad de Xalapa, Veracruz, a los **siete días del mes de octubre del 2005**, los suscritos Lic. Francisco Javier Loyo Ramos, Secretario General; Lic. Jaime Enrique Velasco Núñez, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros; Lic. Gonzalo Herrera Barreda, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales; Act. Jesús Quintana Rodríguez, Coordinador de Informática; Lic. Jesús Guillermo Arévalo Owseykoff, Jefe del Departamento de Recursos Materiales; C.P. Germán Yescas Aguilar, Jefe del Departamento de Servicios Generales; y Lic. José Timoteo García García, Jefe del Departamento de Adquisiciones; todos ellos integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente licitación, han tenido por:

**VISTAS**

Para dictamen, las proposiciones presentadas por los participantes, aplicando lo preceptuado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VIII de las bases que rigen la presente licitación, y

**RESULTANDO**

**PRIMERO.-** Que el objeto del concurso lo constituye la adquisición, instalación y puesta en operación del sistema electrónico de registro de asistencia, votación, audio y video para el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de acuerdo a los requerimientos y especificaciones establecidos en el anexo técnico, las consideraciones del recorrido y de la junta de aclaraciones y en las bases de la presente licitación.

**SEGUNDO.-** Que para la adquisición en cuestión, se eligió la modalidad de Licitación Pública Nacional, tomando en cuenta para determinar la modalidad referida los montos establecidos, de conformidad con el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TERCERO.-** Que la convocatoria de la presente licitación se publicó simultáneamente en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en el periódico de circulación estatal El Diario de Xalapa y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET).

**CUARTO.-** Que las bases estuvieron a disposición de los interesados en el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave durante los días 12, 13, 14 y 19 de septiembre de 2005 y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales (compraNET), del 12 al 19 de septiembre de 2005.

**QUINTO.-** Que el recorrido tuvo verificativo el día veintiuno de septiembre del año dos mil cinco, de conformidad con la convocatoria y con el capítulo V de las bases de la presente licitación, con la finalidad que los licitantes que participaron en esta licitación tuvieran un concepto mas preciso del proyecto, trabajos y adecuaciones a realizar, es decir que conocieran y determinaran los materiales, equipos y trabajos necesarios, así como la infraestructura técnica del Congreso, evento en el que el Congreso mostró el espacio físico donde se llevarán a cabo los trabajos de adecuación e instalación. Se contó con la presencia de los CC. Lic. Jaime Enrique Velasco Nuñez, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros; Lic. Marisol Alicia Delgadillo Morales y Lic. Alberto Schettino Piña en representación de la Secretaría de Fiscalización; Act. Jesús Quintana Rodríguez, Coordinador de Informática; LAE. Hiram Heriberto Cuevas Piedra, en representación de la Dirección de Tesorería; Lic. Eli García Gallardo en representación del Departamento de Recursos Materiales; Ing. Zeus Contreras Castillo en representación del Departamento de Servicios Generales y Lic. José Timoteo García García, Jefe del Departamento de Adquisiciones; todos ellos funcionarios del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEXTO.-** Que la junta de aclaraciones tuvo verificativo el día veintitrés de septiembre del año dos mil cinco, de conformidad con la convocatoria y con el capítulo V de las bases de la presente licitación, teniendo oportunidad los participantes de externar sus dudas y plantear sus cuestionamientos, evento en el que el Congreso aclaró lo pertinente a los proveedores concursantes que remitieron en tiempo y forma sus cuestionamientos, conjuntamente en el evento la Convocante hizo del conocimiento las modificaciones y aclaraciones a las bases. Se contó con la presencia de los CC. Lic. Jaime Enrique Velasco Nuñez, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros; Lic. Marisol Alicia Delgadillo Morales en representación de la Secretaría de Fiscalización; Act. Jesús Quintana Rodríguez, Coordinador de Informática; LAE. Hiram Heriberto Cuevas Piedra, en representación de la Dirección de Tesorería; Lic. Eli García Gallardo en representación del Departamento de Recursos Materiales; Ing. Zeus Contreras Castillo en representación del Departamento de Servicios Generales y Lic. José Timoteo García García, Jefe del Departamento de Adquisiciones; todos ellos funcionarios del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SÉPTIMO.-** Que la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se realizó el día treinta de septiembre de 2005, estando presentes los CC. Lic. Jaime Enrique Velasco Núñez, Secretario de Servicios Administrativos y Financieros; Lic. Heriberto Ponce Miguel, en representación de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros; Lic. Marisol Alicia Delgadillo Morales en representación de la Secretaría de Fiscalización; LI. Héctor Oscar Sampieri Cessa en representación de la Coordinación de Informática; LAE. Hiram Heriberto Cuevas Piedra, en representación de la Dirección de Tesorería; Lic. Elí García Gallardo en representación del Departamento de Recursos Materiales; Mario Arroyo Y Pratz en representación del Departamento de Servicios Generales y Lic. José Timoteo García García, Jefe del Departamento de Adquisiciones; todos ellos funcionarios del Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**OCTAVO.-** Que como se desprende de la junta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se procedió a recibir y exhibir los sobres de las proposiciones de las **5 (cinco) empresas participantes**, debidamente cerrados a la vista de todos los concurrentes, para que observarían que no habían sido violados o abiertos previamente, posteriormente se procedió a su apertura, siendo estas las siguientes empresas:

- 1.- VISION DE CALIDAD, S.A. DE C.V.
- 2.- GRUPO VAN DER CORP, S.A. DE C.V.
- 3.- AUDIO VIDEO CONTROL SYSTEMS DE MEXICO, S.A. DE C.V
- 4.- VINIGUENDA, S.A. DE C.V.
- 5.- MENSAJES MOVILES PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V.

De las 5 (cinco) empresas mencionadas anteriormente, la primera envió las proposiciones según consta el acuse de recibo existente en el expediente correspondiente, y por las 4 (cuatro) siguientes asistieron físicamente los respectivos representantes, según consta en el registro de asistentes a dicha junta, todo esto en apego a la cláusula vigésima segunda de las bases que rigen la presente licitación.

## **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, está facultado para celebrar concursos y contratar la adquisición de bienes y servicios a través de los diversos procedimientos establecidos en la Ley de la materia, a efecto de satisfacer las necesidades que requiera para cumplir con las funciones que le han sido encomendadas, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.

**SEGUNDO.-** Que con objeto de verificar que se satisfagan los requerimientos exigidos por el Congreso, se procedió a la revisión y análisis de las proposiciones técnicas y económicas presentadas, verificando el cumplimiento de los requerimientos solicitados en el anexo técnico, las consideraciones del recorrido, de la junta de aclaraciones y en las bases de la presente licitación, así como con el presupuesto disponible autorizado, elementos todos éstos que norman y regulan la presente licitación.

**TERCERO.-** Que de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las partidas objeto de la presente licitación se adjudicarán mediante la formalización de contrato, a los proveedores concursantes que reúnan las condiciones técnicas, legales y económicas requeridas por el Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CUARTO.-** Que de acuerdo a lo señalado anteriormente, la Coordinación de Informática procedió a integrar el **DICTAMEN TÉCNICO** y así determinar cuál de las proposiciones presentadas es procedente para adjudicación, habiendo integrado para el efecto dicho Dictamen Técnico, el cual pasa a formar parte de este documento como **ANEXO N° 1** y que consta de 94 (noventa y cuatro) hojas, con las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan en relación a las proposiciones presentadas.

Efectuándose el siguiente señalamiento:

## **MENSAJES MÓVILES PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V.**

**En la partida N° 1**, en lo relativo a la documentación comprobatoria de una implementación exitosa de soluciones similares en al menos una empresa y en un recinto, solicitado en los incisos “L y K” de las bases y a las consideraciones de la junta de aclaraciones; para esta partida solo presentó documentación describiendo que el fabricante instaló una solución similar en una sala de consejo, en mismas circunstancias detalla la instalación realizada por otra empresa, no demostrando el licitante su participación en conjunto en ese proyecto.

Asimismo en lo relativo al inciso “S” referente a la carta de obligado solidario por parte del fabricante del sistema de registro y votación electrónica, en los apartados de instalación, puesta en operación, soporte y actualización en sitio; No cumple con los requisitos al omitir la descripción de “obligado solidario” y los apartados de “instalación, puesta en operación y soporte”, **motivo por el cual en esta partida NO es susceptible de adjudicación.**

**QUINTO.-** Que para la adjudicación debe considerarse no sólo el precio sino los requerimientos establecidos en el anexo técnico, las consideraciones del recorrido, de la junta de aclaraciones y en las bases de participación, por lo que se procedió a integrar el **ANEXO N° 2 “CUADRO DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA”** que consta de 1 (una) hoja y el **ANEXO N° 3 “CUADRO DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA”**, conformado por 1 (una) hoja; anexos que se adjuntan como parte integral, con las consideraciones hechas valer y que en los documentos se detallan en relación a las proposiciones presentadas.

En lo que respecta a la revisión de los cuadros mencionados anteriormente **se efectúa el señalamiento a la empresa MENSAJES MÓVILES PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V.** , en relación a lo solicitado en el anexo No. 3 de las bases, referente a las observaciones que se solicitan, la empresa no especificó en su proposición económica todos los puntos solicitados, **motivo por el cual esta empresa NO es susceptible de adjudicación.**

**SEXTO.-** Que siendo uno de los criterios de selección, el precio ofertado, se procedió a revisar y a consolidar las proposiciones económicas de las empresas participantes, mismas que se aprecian en el **“CUADRO COMPARATIVO DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS”** que se incorpora al presente como **ANEXO N° 4** conformado por 3 (tres) hojas, con las consideraciones hechas valer y que en los mismos documentos se detallan en relación a las proposiciones presentadas.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos 20 y 33 fracción V de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18 fracción V, 54, 55, 57 fracción IV, 60 fracción III, IV y 61 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y aplicando los preceptos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el Capítulo VIII de las bases que rigen la presente licitación, es de resolverse y

## **SE RESUELVE**

**PRIMERO.-** Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de elegir las mejores condiciones para el Congreso, en cuanto a precio, calidad, tiempo de entrega y en su caso instalación y puesta en operación y demás estipulaciones favorables para el Congreso, **se determina efectuar la adjudicación en los términos que a continuación se describen:**

## **AUDIO VIDEO CONTROL SYSTEMS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

En la **partida N° 1**, con un importe total de **\$2,692,753.75** (Dos millones seiscientos noventa y dos mil setecientos cincuenta y tres pesos 75/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

## **VISIÓN DE CALIDAD, S.A. DE C.V.**

Aplicando lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el artículo 49 que a la letra dice:

**Artículo 49.** Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios, y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.

Se le adjudica la **partida N° 2** con un importe total de **\$1,605,400.00** (Un millón seiscientos cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado.

Se adjudica a las empresas antes descritas las partidas detalladas, siendo que cumplen con los requisitos establecidos en anexo técnico, las consideraciones del recorrido y de la junta de aclaraciones y en las bases que rigen la presente licitación.

Las empresas ganadoras deberán entregar, instalar y poner en operación las partidas asignadas, apegándose a los requerimientos establecidos en las bases, a lo ofertado en su proposición técnica y económica y bajo las condiciones que queden establecidas en el contrato correspondiente, y que deberán sujetarse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### **Empresas que No son susceptibles de adjudicación:**

## **MENSAJES MÓVILES PUBLICITARIOS, S.A. DE C.V.**

**En la partida N° 1**, en lo relativo a la documentación comprobatoria de una implementación exitosa de soluciones similares en al menos una empresa y en un recinto, solicitado en los incisos “L y K” de las bases y a las consideraciones de la junta de aclaraciones; para esta partida solo presentó documentación describiendo que el fabricante instaló una solución similar en una sala de consejo, en mismas circunstancias detalla la instalación realizada por otra empresa, no demostrando el licitante su participación en conjunto en ese proyecto.

Asimismo en lo relativo al inciso “S” referente a la carta de obligado solidario por parte del fabricante del sistema de registro y votación electrónica, en los apartados de instalación, puesta en operación, soporte y actualización en sitio; No cumple con los requisitos al omitir la descripción de “obligado solidario” y los apartados de “instalación, puesta en operación y soporte”, **motivo por el cual en esta partida NO es susceptible de adjudicación.**

Asimismo en el cuadro de documentación presentada en la proposición económica (Anexo N° 4) en relación a lo solicitado en el anexo No. 3 de las bases, referente a las observaciones que se solicitan, la empresa no especificó en su proposición económica todos los puntos solicitados.

**Motivo por el cual esta empresa NO es susceptible de ser considerada para adjudicación.**

**SEGUNDO.-** Apercíbese a las empresas ganadoras a comparecer ante el Departamento de Adquisiciones **a firmar el contrato y/o pedido respectivo, dentro del término de 3 (tres) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del fallo.** Debiendo presentar la documentación requerida, de acuerdo a la cláusula trigésima segunda o trigésima tercera según corresponda y asimismo entregar la **fianza garantía de cumplimiento de contrato** de acuerdo a lo establecido en la cláusula trigésima quinta de las bases que rigen la presente licitación

**TERCERO.-** Notifíquese por escrito a las empresas participantes y a la Secretaría de Fiscalización de la Convocante.

Así lo determinaron los integrantes de la Comisión de Licitación integrada para conocer y resolver sobre la presente licitación, firmando al calce y al margen para debida constancia.

## **A T E N T A M E N T E**

**LIC. FRANCISCO JAVIER LOYO RAMOS**

Secretario General

**LIC. JAIME ENRIQUE VELASCO NÚÑEZ**

Secretario de Servicios Administrativos y  
Financieros



**LIC. GONZALO HERRERA BARREDA**

Director de Recursos Materiales y  
Servicios Generales

**ACT. JESÚS QUINTANA RODRÍGUEZ**

Coordinador de Informática

**LIC. JESÚS GUILLERMO ARÉVALO  
OWSEYKOFF**

Jefe del Departamento de Recursos Materiales

**C.P. GERMÁN YESCAS AGUILAR**

Jefe del Departamento de Servicios Generales

**LIC. JOSÉ TIMOTEO GARCÍA GARCÍA**

Jefe del Departamento de Adquisiciones

**NOTA:** LAS FIRMAS QUE ARRIBA SE CONSIGNAN PERTENECEN AL DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. 59098001-005-05 relativa a la **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE REGISTRO DE ASISTENCIA, VOTACIÓN, AUDIO Y VIDEO PARA EL CONGRESO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**